



Resolución de Gerencia N° 289-2021-MDB/GAF

Bellavista, 26 de agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 1414-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el Artículo II de la Ley 27972 acotada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala taxativamente que: *"El Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, mediante el Informe N° 05-2021-FGR, emitido por el personal de la Sub Gerencia de Logística, de fecha 23 de agosto del 2021, se determinó el valor estimado de la Contratación para la "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA", por el monto de S/163,000.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 Soles), correspondiente a una Adjudicación Simplificada.

Que, mediante el Informe N° 1389-2021/MDB-GAF-SGL, de fecha 23 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Logística solicitó la emisión de Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación de el "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA";

Que, mediante el Memorandum N°1056-2021-MDB/GPP de fecha 23 de agosto del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N°6002, por un importe de S/47,542.00 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestal N°011-2021-MDB/GPP por un importe de S/115,458.00 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) para el año 2022, para el "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA",

Que, mediante el Informe N° 1411-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 24 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Logística solicitó la Treceava Modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir la contratación del "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA";



Resolución de Gerencia N° 289-2021-MDB/GAF

Que, mediante Resolución de Gerencia N°288-2021-MDB/GAF de fecha 24 de agosto del 2021, se aprueba la Treceava Modificación al Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA";

Que, mediante el Informe N° 1414-2021-MDB/GAF/SGL de fecha 26 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Logística remite el Expediente de Contratación para el "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA" por el monto de S/163,000.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 Soles), solicitando su aprobación;

En uso de las facultades delegadas en el artículo 3, inciso b) de la Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL de fecha 08 de mayo de 2019 y, de conformidad con la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente de contratación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2021-MDB/CS-I para el "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET INSTITUCIONAL CON ANCHO DE BANDA DE 50 MBPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA", por la suma de S/163,000.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 Soles), conforme al detalle Presupuestal que obra en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística, para la continuación de las acciones que correspondan de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Sub Gerencia de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

P.C. ARNALDO BRAVO HARO
Gerente de Administración y Finanzas